

## Caracterización y operacionalización de las pericias psicológicas en procesos de disputa por custodia

### Caracterização e operacionalização de perícias psicológicas em processos de disputa de guarda

### Characterization and operationalization of psychological expertise in custody dispute processes

Recibido: 05/11/2020

Aprobado: 01/06/2021

Publicado: 01/01/2022

Daiana Meregalli Schütz<sup>1</sup>

Daiane Oliveira Hausen<sup>2</sup>

Dalton Breno Costa<sup>3</sup>

Raquel Alifredi Paulachi<sup>4</sup>

Tatiana Quarti Irigaray<sup>5</sup>

Estudio documental y retrospectivo, con métodos mixtos, realizado entre enero y mayo de 2018, considerando el período de 2008 a 2017, en oficinas de registro del estado de Río Grande do Sul, Brasil, con el objetivo de caracterizar las pericias psicológicas en los procesos de disputa de custodia en los Tribunales de Familia. Se utilizó la estadística descriptiva y el análisis de contenido temático. Se consideraron siete oficinas (de las 29 contactadas), 45 procesos y 54 informes psicológicos. En los procesos analizados participaron 156 personas, siendo 53 demandantes, 49 demandados y 54 menores. De los principales resultados, los peritos psicólogos entrevistaron al demandante en un 87,03% y al demandado en un 79,62%. El 81,48% de los niños fueron evaluados; en el 18,18% se mencionó el uso de la entrevista lúdica, y en el caso del 81,82% de las entrevistas a niños no se describió la técnica de evaluación. En las conclusiones, decisiones judiciales y remisiones surgieron las siguientes categorías: a) *Procedimientos y métodos utilizados en la evaluación* (número de reuniones para la evaluación, personas incluidas en la evaluación, instrumentos psicológicos utilizados); b) *Conclusiones, posicionamiento del profesional psicólogo y acuerdo con el magistrado*. Los resultados indicaron que: a) no hay uniformidad entre los aspectos a evaluar; b) la entrevista fue la técnica psicológica más utilizada; y c) hay acuerdo entre la indicación del perito psicólogo y la decisión del magistrado. Los exámenes periciales psicológicos analizados difieren en relación con la forma de operacionalizarlos.

**Descriptor:** Testimonio de experto; Entrevista psicológica; Práctica psicológica; Sistema de justicia.

Estudo documental e retrospectivo, com métodos mistos, realizado entre janeiro a maio de 2018, considerando o período de 2008 a 2017, nos cartórios no estado do Rio Grande do Sul, com objetivo de caracterizar as perícias psicológicas em processos de disputa de guarda em Varas de Família. Utilizou-se estatística descritiva e análise de conteúdo temática. Considerou-se sete cartórios (dos 29 contatados), 45 processos e 54 laudos psicológicos. Os processos analisados envolveram 156 pessoas, sendo 53 autores, 49 réus e 54 menores. Dos principais resultados, os peritos psicólogos entrevistaram o autor em 87,03% e o réu em 79,62%. Das crianças, 81,48% foram avaliados; em 18,18% foi mencionada o uso de entrevista lúdica, e, no caso de 81,82% das entrevistas infantis, não foi descrita a técnica de avaliação. Nas conclusões, decisões judiciais e encaminhamentos emergiram as seguintes categorias: a) *Procedimentos e métodos utilizados na avaliação* (número de encontros para avaliação, pessoas incluídas na avaliação, instrumentos psicológicos utilizados); b) *Conclusões, posicionamento do profissional psicólogo e concordância com o magistrado*. Os resultados indicaram que: a) não há uniformidade entre os aspectos a serem avaliados; b) entrevista foi a técnica psicológica mais utilizada; e c) há concordância entre a indicação do perito psicólogo e a decisão do magistrado. As perícias psicológicas analisadas divergem em relação à forma como são operacionalizadas.

**Descriptor:** Prova pericial; Entrevista psicológica; Prática psicológica; Sistema de justiça.

Documentary and retrospective study, with mixed methods, carried out between January and May 2018, considering the period from 2008 to 2017, in notary offices in the state of Rio Grande do Sul, Brazil, in order to characterize the psychological expertise in custody disputes in Family Courts. Descriptive statistics and thematic content analysis were used. Seven notary offices (of the 29 contacted), 45 processes and 54 psychological reports were considered. The cases analyzed involved 156 people, 53 plaintiffs, 49 defendants and 54 minors. Of the main results, expert psychologists interviewed the plaintiff in 87.03% of cases and the defendant in 79.62%. Of the children, 81.48% were evaluated; the use of a playful interview was mentioned in 18.18%, and in 81.82% of children's interviews, the evaluation technique was not described. The following categories emerged from the conclusions, court decisions and referrals: a) *Procedures and methods used in the assessment* (number of meetings for assessment, people included in the assessment, psychological instruments used); b) *Conclusions, position of the professional psychologist and agreement with the magistrate*. Results indicated that: a) there is no uniformity between the aspects to be evaluated; b) interview was the most used psychological technique; and c) there is agreement between the appointment of the expert psychologist and the decision of the magistrate. The analyzed psychological skills differ in terms of how they are operationalized.

**Descriptor:** Expert testimony; Interview, Psychological; Practice, Psychological; Justice administration system.

1. Psicóloga. Especialista en Psicología Jurídica. Especialista en Evaluación Psicológica. Maestra en Psicología. Estudiante de Doctorado en Psicología en la Pontificia Universidade Católica do Rio Grande do Sul (PUC/RS). Profesora de la Faculdade Anhanguera de Porto Alegre, RS, Brasil. ORCID: 0000-0002-9861-0063 E-mail: daischutz@gmail.com

2. Psicóloga. Estudiante de Maestría en Gerontología Biomédica en la PUC/RS, Porto Alegre/RS, Brasil. ORCID: 0000-0002-5116-4393 E-mail: daianehausen@gmail.com

3. Estudiante de Pregrado en Psicología en la Universidade Federal de Ciências da Saúde de Porto Alegre (UFCSA), Porto Alegre, RS, Brasil. ORCID: 0000-0002-8167-1513 E-mail: daltonbrenocosta@yahoo.com.br

4. Psicóloga. Especialista en Clínica con Técnicas Integradas. Referencia Técnica de Atena: Evaluación Psicológica y Psicoterapia. Miembro de la Comisión de Evaluación Psicológica del Consejo Regional de Psicología de Rio Grande do Sul. Perita Psicóloga del Tribunal de Familia de la ciudad de Viamão, RS, Brasil. ORCID: 0000-0003-1287-4576 E-mail: psiperitaraquel@gmail.com

5. Psicóloga. Especialista en Neuropsicología. Especialista en Psicología Clínica. Maestra y Doctora en Gerontología Biomédica. Investigadora Postdoctoral en Psicología. Profesora Asociada de la UFCSA y del Programa de Postgrado en Psicología de la PUC/RS, Porto Alegre, RS, Brasil. ORCID: 0000-0002-3078-4219 E-mail: tatiana.irigaray@puccrs.br

## INTRODUCCIÓN

La pericia psicológica (PP), en general, tiene una estructura similar a la evaluación psicológica realizada en la clínica. Sin embargo, presenta características particulares, como: (a) es deliberada por el sistema judicial, con una dirección específica (lectura del proceso, identificación de las partes, demanda, cuestiones relevantes y preguntas presentadas); (b) el tiempo para la revisión de las hipótesis es más corto, porque el plazo para el proceso de evaluación psicológica judicial es restringido; (c) su naturaleza es obligatoria, y el individuo puede presentar resistencia a la evaluación y no colaborar (el individuo puede simular o disimular intencionalmente sobre la situación evaluada); d) el psicólogo es visto como alguien que forma parte del sistema judicial, y no está ahí para ayudarle, lo que provoca una mayor distancia emocional entre el dúo evaluador-evaluado; y, e) la interpretación de los resultados de los instrumentos y técnicas psicológicas se produce a partir de los datos encuestados, los registros del proceso y la entrevista pericial, culminando con la redacción del documento psicológico, que pretende responder a la pregunta que originó la pericia<sup>1-3</sup>.

Actualmente, la PP se solicita en los procedimientos de adopción, interdicción, disputas de custodia, regulación de las visitas y mediación, con el fin de ayudar al juez a tomar una decisión<sup>4</sup>. El profesional designado como perito oficial tiene hasta 15 días para presentar una excusa, argumentando razones legítimas para rechazar la actuación de la PP. Si no se presenta ninguna justificación, el profesional debe proceder a la evaluación<sup>5</sup>. La excusa debe basarse en un motivo legítimo.

No existe un plazo para la entrega del informe psicológico por parte del perito oficial, salvo que lo indique el juez al designar al perito psicólogo. Es habitual programar la entrevista para 45 días después de la citación para que se puedan realizar los trámites procesales. Los plazos varían de 20 a 90 días; sin embargo, el documento debe entregarse al menos 20 días antes de la audiencia judicial<sup>5</sup>.

En los casos de disputas por la custodia, se debe evaluar la calidad de la relación entre los padres y su capacidad para atender las necesidades del hijo, así como si el tutor será capaz de promover la salud, la seguridad y la educación del niño y/o adolescente. Es esencial que los padres sean capaces de poner el bienestar de sus hijos por encima de resentimientos mutuos y discordias personales. La PP pretende indicar qué parte es más adecuada para asumir el papel de tutor, sugiriendo la custodia unilateral o compartida<sup>6</sup>.

En la custodia unilateral sólo uno de los progenitores tiene autoridad legal sobre los hijos; sin embargo, el otro progenitor debe supervisar y apoyar al progenitor tutor. La custodia compartida, por el contrario, debe dividirse entre los padres para contemplar a ambos tutores por igual<sup>7</sup>. Pero para que la custodia compartida se ejerza conjuntamente debe haber un acuerdo entre los padres en cuanto a la disposición de las necesidades de los hijos<sup>6</sup>.

En la PP se emite un informe psicológico que debe contribuir a la toma de decisiones, responder a la pregunta planteada por el magistrado, presentar hipótesis de diagnóstico y planificar las intervenciones de manera más eficaz. La elaboración del documento psicológico destaca la competencia del psicólogo en su práctica, utilizando su entendimiento para actuar en el ejercicio de la psicología jurídica<sup>2,8,9</sup>.

El psicólogo en el ámbito jurídico nunca tendrá la decisión final, sino que dará indicaciones y apuntes siempre que sea necesaria la comprensión subjetiva del tema. El poder de decisión recae exclusivamente en el magistrado, sin embargo, es esencial que el profesional psicólogo pueda hacer sus observaciones<sup>2-5</sup>. Su papel es señalar, de forma sistémica, el contexto en el que se insertan los sujetos implicados en la situación de conflicto, buscando la comprensión de la dinámica familiar<sup>7,10</sup>.

La PP es una práctica primordial que busca el beneficio del individuo o de los grupos. Si se realiza de forma inadecuada, puede causar daños irreparables<sup>12</sup>. No hay una resolución específica que contemple la realización de la PP de manera clara en los pasos a realizar por el psicólogo. El Consejo Federal de Psicología (CFP) presenta dos resoluciones que orientan la

actuación del perito psicólogo<sup>2-13</sup>, pero no especifica cómo debe realizarse la PP. Por lo tanto, se hace de acuerdo con los conocimientos y la formación que el psicólogo obtuvo durante la graduación. La mayoría de las veces, se realiza como una evaluación psicológica clínica, un error común<sup>14</sup>.

Así pues, el presente estudio pretendió caracterizar la pericia psicológica en los procedimientos de disputa de la custodia en los Tribunales de Familia.

## MÉTODO

Estudio documental y retrospectivo, realizado entre enero y mayo de 2018, considerando los registros del Estado de Rio Grande do Sul sobre los procesos de disputa de custodia seleccionados por los servidores de cada Registro Judicial de Familia, previa autorización de los magistrados responsables de cada Foro, quienes también indicaron un lugar para la recogida de datos.

Los criterios de inclusión utilizados fueron: a) procesos judiciales relacionados con conflictos de custodia en el periodo comprendido entre 2008 y 2017; b) procesos con sentencia concluida; y c) procesos que contenían informes psicológicos emitidos por peritos psicólogos designados por los magistrados.

Se utilizó un Protocolo de Registro de Datos de Procesos de Disputa de Custodia para registrar adecuadamente los datos de los procesos y las PP, a saber: a) datos del proceso (motivo de la remisión, fecha de inicio del proceso, fecha de designación del perito); b) procedimientos adoptados en la PP e informaciones sobre el informe psicológico; c) datos de las partes litigantes y de los niños; d) conclusión y remisión de la PP; y e) conclusión del magistrado en cuanto a la PP. La extracción de datos de cada proceso fue realizada por dos investigadores independientes, previamente capacitados, considerando un tercero en proceso de desacuerdo.

El análisis de los datos se realizó de forma mixta. Los datos cuantitativos se analizaron mediante la media, la desviación estándar y la frecuencia, para las siguientes informaciones: datos del proceso, procedimientos adoptados en la pericia, informaciones sobre el informe psicológico y datos de los litigantes y los niños. Para el análisis cualitativo, se utilizaron datos como la conclusión y la remisión (perito psicólogo-magistrado) mediante el método de muestreo exhaustivo<sup>15</sup>. Las conclusiones, las decisiones judiciales y las remisiones se clasificaron según el análisis de contenido<sup>16</sup>.

El proyecto fue aprobado por el Comité de Ética en Investigación de la Pontificia Universidade Católica do Rio Grande do Sul con el número CAAE 81091317.2.0000.5336.

## RESULTADOS

Se consideraron 29 oficinas de registro, pero sólo siete dieron su consentimiento para la investigación.

Inicialmente se evaluaron 77 procesos y se seleccionaron 45 de ellos. A su vez, se analizaron 54 informes psicológicos, ya que en algunas acciones se realizó más de una evaluación durante el periodo de tramitación del proceso. De estos procesos, seis (13,33%) tuvieron una segunda evaluación, y en uno (2,22%) hubo una tercera evaluación. Los procesos analizados tenían un rango de fechas de inicio desde febrero de 2008 hasta mayo de 2017. Entre los procesos analizados, el tiempo medio desde el inicio del proceso hasta el nombramiento del perito oficial fue de  $M=605,64$  días ( $SD = 472,57$ ). Su amplitud varió de 50 a 1782 días, es decir, de un mes y medio a casi cinco años para la primera intervención del psicólogo en el proceso de disputa por la custodia.

De los 54 informes psicológicos analizados, 33 (61,11%) no tenían el registro de la fecha de inicio y finalización de la evaluación psicológica pericial. Por lo tanto, los datos presentados aquí sobre el tiempo de ejecución del proceso de evaluación se refieren a los otros 21 (38,88%)

procesos. Además, desde la designación del psicólogo hasta el final del proceso con la entrega del informe psicológico, el profesional tardó una media de 90 (SD = 82,74) días en realizar y concluir el proceso de evaluación. El tiempo medio de elaboración y entrega del informe, una vez concluido el proceso de evaluación, fue de 24 días (SD = 41,47). La mayoría de los procesos no contenían informaciones sobre el número de entrevistas. De los 54 informes periciales analizados, en 16 (29,62%) había informe de no participación de las partes implicadas, de estas, 11 (20,37%) atribuidas al demandado, cuatro (7,40%) al demandante y una (1,85%) al hijo.

Los procesos analizados (n=45) involucraron a 156 personas, siendo 53 demandantes, 49 demandados y 54 menores. Los psicólogos entrevistaron al demandante en 47 (87,03%) evaluaciones. En 43 (79,62%) entrevistas se evaluó al demandado y, en 1 (1,85%) proceso, no se mencionó la evaluación. En la evaluación de los niños, se evaluaron 44 (81,48%) infantes. En 8 (18,18%) evaluaciones con menores se mencionó el uso de una entrevista lúdica. En las otras 36 (81,82%) entrevistas con niños no se encontró la técnica utilizada en la evaluación.

De los instrumentos y técnicas más utilizados, destaca el uso de entrevistas como la herramienta más utilizada en la PP, y la aplicación de técnicas e instrumentos combinados. La entrevista lúdica y las pruebas gráficas fueron más frecuentes con los menores, y las prácticas más estructuradas y psicométricas se aplicaron a los demandantes y demandados. Entre los principales aspectos evaluados estaban la valoración de aspectos de personalidad y psicodinámica. Las técnicas utilizadas y sus respectivos conceptos pueden verse en la Tabla 1.

Los demás ítems evaluados presentaron menor recurrencia y fueron evaluados con instrumentos específicos para cada categoría: a) Estilos parentales; b) Factor de inteligencia; c) Niveles de autoconcepto y d) Calidad de la relación entre padres e hijos.

**Tabla 1.** Evaluaciones de peritos psicólogos en la disputa por la custodia. Rio Grande do Sul, 2018.

Aspectos evaluados	Demandantes	Demandados	Menores	Total	%
Personalidad	22	20	29	71	63,97
Dinámica familiar	0	1	17	18	16,21
Psicodinámica	0	2	7	9	8,12
Entrevista lúdica	0	0	5	5	4,50
Estilos parentales	1	0	3	4	3,60
Factor de inteligencia	1	1	0	2	1,80
Niveles de autoconcepto	0	0	1	1	0,90
Calidad de la relación entre padres e hijos	0	1	0	1	0,90

Entre los procesos analizados, 30 (66,67%) presentaron concordancia entre las recomendaciones del perito psicólogo y la decisión del juez sobre la custodia del niño. La residencia fija del niño se obtuvo en 31 (68,89%) de los procesos; y, la regulación de las visitas se produjo en 18 (40%) de los procesos. Los demás índices de acuerdo y desacuerdo entre las recomendaciones del perito psicólogo y la decisión del juez pueden observarse en la Tabla 2.

**Tabla 2.** Acuerdo en las recomendaciones de los peritos y la decisión de los jueces. Rio Grande do Sul, 2018.

	Frecuencia	%
<b>Decisiones de Custodia</b>		
El juez sigue la recomendación del perito psicólogo	30	66,67
El juez no sigue la recomendación del perito psicólogo	7	15,56
No hay recomendación del psicólogo	5	11,11
No hay decisión del juez	3	6,67
<b>Residencia Fija</b>		
El juez sigue la recomendación del perito psicólogo	31	68,89
El juez no sigue la recomendación del perito psicólogo	6	13,33
No hay decisión del juez	2	4,44
No hay recomendación del psicólogo	5	11,11
No hay recomendación de ninguno de ellos	1	2,22
<b>Regulación de Visitas</b>		
El juez sigue la recomendación del perito psicólogo	18	40,00
El juez no sigue la recomendación del perito psicólogo	1	2,22
No hay decisión del juez	4	8,89
No hay recomendación de ninguno de ellos	10	22,22
No hay recomendación del psicólogo	12	26,67

En las conclusiones, decisiones judiciales y remisiones surgieron las siguientes categorías: a) *Procedimientos y métodos utilizados en la evaluación* (número de reuniones para la evaluación, personas incluidas en la evaluación, instrumentos psicológicos utilizados); b) *Conclusiones, posicionamiento del profesional psicólogo y acuerdo con el magistrado*.

## DISCUSIÓN

### *Procedimientos y métodos utilizados en la evaluación*

La personalidad se tuvo en cuenta mediante el concepto presentado en la prueba Casa - Árbol - Persona (HTP)<sup>17</sup>. Las definiciones de dinámica familiar, psicodinámica y entrevista lúdica (elección de juguetes y juegos; modalidad de juguete; motricidad; personificación; creatividad; capacidad simbólica; tolerancia a la frustración y adecuación a la realidad) fueron consideradas con base en los conceptos traídos por Cunha<sup>18</sup>.

Se pudo notar que las PP analizadas divergen en relación con cómo son operacionalizadas, especialmente en lo que respecta al tiempo utilizado, número de evaluados, técnicas utilizadas, aspectos evaluados y contenido del informe psicológico. Una hipótesis explicativa de este hallazgo sería que no se requiere una formación específica del psicólogo para actuar como perito; en sí, cada profesional realiza la PP de forma diferente. La Resolución N.º 8/2010 del Consejo Federal de Psicología ha mostrado grandes avances en el área de la Psicología Jurídica, sin embargo, aún tiene dificultades en las particularidades requeridas en la evaluación pericial<sup>2,19</sup>. La mayoría de las veces se hace una evaluación clínica, lo que puede llevar a errores en la decisión judicial, con la posibilidad de desacreditar las informaciones presentada<sup>20</sup>.

La propuesta de la PP es investigar y verificar los hechos denunciados en el proceso judicial, permitiendo el compromiso, la seguridad de la comunidad y la garantía de los derechos<sup>2,21,22</sup>. Esto es diferente de la evaluación realizada en el contexto clínico, cuando el psicólogo trabaja con la sintomatología del individuo, con el propósito de ayudarlo, apoyarlo a enfrentar y, muchas veces, a vivir con el síntoma<sup>22</sup>. Las evaluaciones en los procedimientos de disputa de la custodia deben verificar si el desarrollo biopsicosocial de los niños está siendo proporcionado satisfactoriamente, así como si se produce negligencia, maltrato o cualquier otra forma de incumplimiento de las necesidades básicas de los niños. Esta comprobación puede llevarse a cabo mediante entrevistas con terceros que participen en la vida cotidiana de los implicados<sup>2</sup>.

El tiempo medio de derivación a la PP con un perito psicólogo ha demostrado ser largo, lo que aumenta el tiempo para completar la investigación y entregar el informe psicológico. Este retraso puede ser un factor perjudicial para el proceso de evaluación psicológica, ya que el tiempo transcurrido desde el inicio del litigio es significativo, y puede generar una demanda diferente a la planteada al inicio del proceso judicial. El tiempo prolongado puede derivar de la necesidad de una evaluación previa realizada por los trabajadores sociales, ya que en la mayoría de los casos analizados hubo una evaluación social antes de la solicitud de PP<sup>23</sup>.

La media de sesiones celebradas para la evaluación de las partes implicadas en el proceso judicial de disputa de custodia es de una asistencia con tiempo de duración variado. Estos datos son corroborados por otros estudios, que muestran que la mayoría de los peritos realizan las evaluaciones en una sola sesión de aproximadamente dos horas<sup>11,24</sup>. Se sugiere aumentar el número de entrevistas para poder verificar mejor las hipótesis, respetando un tiempo adecuado para la realización de todo el proceso.

La técnica utilizada para evaluar a los individuos difirió significativamente. La entrevista psicológica, aplicada sola, fue la más utilizada, sin la aplicación adicional de instrumentos psicológicos, validados por el Sistema de Evaluación de Pruebas Psicológicas (SATEPSI). Los estudios sugieren el uso de pruebas psicológicas para reducir la probabilidad de simulación y disimulación del individuo durante la PP, además de proporcionar apoyo técnico, sin embargo, no se considera obligatoria en el proceso de evaluación, siendo una elección del profesional<sup>1,10,19,21</sup>.

Entre las PP que utilizaron pruebas psicológicas, la prueba proyectiva-gráfica HTP<sup>17</sup> resultó ser la más utilizada para evaluar aspectos de la personalidad y signos psicopatológicos. En Brasil, la mayoría de las pruebas e instrumentos psicológicos utilizados en las evaluaciones jurídicas no fueron desarrollados para el ámbito jurídico. Por lo tanto, los resultados obtenidos a través de ellos deben ser adaptados para fines judiciales<sup>1</sup>.

Los materiales y métodos utilizados en la PP deben ser capaces de medir aspectos de la personalidad, la cognición, la dinámica y la afectividad de los individuos evaluados<sup>25</sup>. Además, se sugiere evaluar la interacción madre-hijo y padre-hijo, para verificar la relación familiar. En este contexto, los padres y los niños/adolescentes involucrados en el proceso - además de los familiares o personas cercanas - deben ser citados para la pericia, a fin de verificar las elucidaciones sobre los hechos y las características del individuo evaluado, hecho que no se observó en algunos de los casos analizados<sup>26,27</sup>.

El demandante y el demandado no fueron evaluados en algunas pericias, a pesar de que se trataba de una disputa por la custodia, cuando, por lo general, los padres están involucrados como demandantes o demandados. Sin embargo, se considera que, en este contexto, la entrevista debe realizarse tanto con el demandante como con el demandado, buscando la confirmación o el rechazo de las hipótesis, prestando siempre atención al litigio que se produce entre los padres, protegiendo al niño de los disgustos de los padres<sup>27</sup>.

En relación con los niños, se verificó que no fueron escuchados en la mayoría de las evaluaciones. Estos datos están en desacuerdo con investigaciones, que afirman que la entrevista a los niños es una técnica y un procedimiento necesario para una PP de calidad. Debe seguir un enfoque lúdico y ser lo menos traumático posible, teniendo en cuenta la edad del niño evaluado, así como su comprensión de la situación de la pericia<sup>3,28</sup>. También se sugiere grabar o filmar la entrevista<sup>3,29</sup>.

### ***Conclusiones, posicionamiento del profesional psicólogo y acuerdo con el magistrado***

Hubo consenso entre la recomendación de los psicólogos sobre la custodia y la decisión de los jueces en más de la mitad de los casos analizados. En relación con la regulación de las visitas, el magistrado siguió la recomendación del perito psicólogo en menos de la mitad de los casos. Por otro lado, los magistrados siguieron la indicación de residencia fija en más de la mitad de los casos. La investigación señala que los informes periciales pueden ser útiles para la

decisión de los magistrados, en caso de que respondan a la demanda solicitada, siendo elemento fundamental para ayudar en las decisiones finales de los jueces<sup>29</sup>.

En un número importante de documentos, no había ninguna posición ni indicación de custodia. Una encuesta mostró el descontento de los magistrados respecto a la inconclusión de los documentos. Una posible explicación de este hallazgo es que al perito psicólogo le resulta difícil hacer operativo el informe pericial, sobre todo en la selección de técnicas que ayuden a responder las preguntas. Sin embargo, hay que recordar que cuando se nombra a un perito para que realice una evaluación, se le consulta sobre un tema que el juez no domina, y entonces debe tomar posición<sup>25,29</sup>.

Se sugiere la operacionalización de la pericia psicológica en los conflictos de custodia. Comienza con la lectura del proceso judicial (recogida de datos, formación de hipótesis, identificación de la demanda y de las preguntas a responder), planificación de la evaluación (preparación del lugar para la evaluación, separación de los instrumentos y técnicas a utilizar), ejecución del proceso de evaluación (contrato inicial, entrevista, aplicación de instrumentos y técnicas), estudio e interpretación de los datos recogidos, redacción del informe psicológico, y entrega del informe psicológico según las resoluciones vigentes y complementación del informe.

## CONCLUSIÓN

Este estudio posibilitó el análisis de los informes psicológicos, identificando la falta de operacionalización de las PP realizadas en los Tribunales de Familia en disputas de custodia, y la falta de capacitación de los psicólogos que trabajan en el área de la psicología jurídica.

Los peritos psicólogos utilizan entrevistas y pruebas proyectivas sin criterio para seleccionar lo que realmente debe ser evaluado en un proceso de disputa de custodia, como la relación padre-hijo o madre-hijo. Esta constatación indica la necesidad de una mejor capacitación de los psicólogos que trabajan en el contexto jurídico en general, en lo que respecta a la cualificación ética, teórica y técnica. Aunque la ley prevé la necesidad de una especialización profesional para actuar como psicólogo jurídico, este requisito aún no se ve en la práctica.

Como limitaciones hay: la dificultad de acceso a los procesos judiciales, así como la reducida adhesión de los Registros Judiciales de Familia. Además, todavía hay una restricción de estudios empíricos que evalúen específicamente el proceso de disputa por la custodia para una base teórica. Por otro lado, a pesar de estos límites, este trabajo muestra lagunas, por lo que se sugieren nuevos estudios en el ámbito de la actuación del perito psicólogo en relación con los conflictos de custodia.

## REFERENCIAS

1. Oliveira MP, Marques WEU. Avaliação psicológica e os processos de disputa pela guarda de filhos: desafios para uma prática profissional contextualizada. Sulear [Internet]. 2019 [citado 18 feb 2021]; 1(1):9-23. Disponible en: <https://revista.uemg.br/index.php/sulear/article/view/3973>
2. Conselho Federal de Psicologia (Brasil). Resolução CFP N.º 008/2010. Dispõe sobre a atuação do psicólogo como perito e assistente técnico no Poder Judiciário [Internet]. Brasília, DF: Conselho Federal de Psicologia; 2010 [citado en 12 feb 2021]. Disponible en: [https://site.cfp.org.br/wp-content/uploads/2010/07/resolucao2010\\_008.pdf](https://site.cfp.org.br/wp-content/uploads/2010/07/resolucao2010_008.pdf)
3. Rovinski SLR. Fundamentos da perícia psicológica forense. 3ed. São Paulo: Vetor; 2013.
4. Lago VM, Amato P, Teixeira PA, Rovinski SLR, Bandeira DR. Um breve histórico da psicologia jurídica no Brasil e seus campos de atuação. Estud Psicol. (Campinas) [Internet]. 2009 [citado 03 nov 2020]; 26(4):483-91. DOI: <https://doi.org/10.1590/S0103-166X2009000400009>
5. Presidência da República (Brasil), Secretaria-Geral, Sub-Chefia para Assuntos Jurídicos. Lei nº13.105, de 16 de março de 2015. Código de Processo Civil [Internet]. Brasília, DF, 16 mar 2015 [citado en 03 nov 2020]. Disponible en: [http://www.planalto.gov.br/CCivil\\_03/\\_Ato2015-2018/2015/Lei/L13105.html](http://www.planalto.gov.br/CCivil_03/_Ato2015-2018/2015/Lei/L13105.html)

6. Cardoso CS. Fenômeno da alienação parental: a importância da avaliação psicológica em caso de disputa de guarda. *Rev Latinoam Estud Cient.* [Internet]. 2020 [citado 03 nov 2020]; 1(4):45-60. Disponível em: <https://periodicos.ufes.br/ipa/article/view/31955>
7. Cezar-Ferreira VAM, Macedo RMS. Guarda compartilhada: uma visão psicojurídica. Porto Alegre: Artmed; 2016.
8. Cadan D, Albanese L. Um olhar clínico para uma justiça cega: uma análise do discurso de psicólogos do sistema de justiça. *Psicol Ciênc Prof.* [Internet]. 2018 [citado 03 nov 2020]; 38(2):316-31. DOI: <https://doi.org/10.1590/1982-3703003582017>
9. Lago VDM, Yates DB, Bandeira, DR. Elaboração de documentos psicológicos: considerações críticas à Resolução CFP nº007/2003. *Temas Psicol.* [Internet]. 2016 [citado 03 nov 2020]; 24(2):771-86. DOI: <http://dx.doi.org/10.9788/TP2016.2-20>
10. Fiorelli JO, Mangini RC. *Psicologia jurídica*. 8ed. São Paulo: Editora Atlas; 2017.
11. Fermann IL, Chambart DI, Foschiera LN, Bordini TCPM, Habigzang LF. Perícias psicológicas em processos judiciais envolvendo suspeita de alienação parental. *Psicol Ciênc Prof.* [Internet]. 2017 [citado 18 fev 2021]; 37(1):35-47. DOI: <https://doi.org/10.1590/1982-3703001202016>
12. Santos PM, Burd ACSJ. A atuação de uma psicóloga jurídica frente a processos judiciais de guarda na comarca de Sete Lagoas/MG. *Rev Bras Ciênc Vida* [Internet]. 2017 [citado 18 fev 2021]; 5(3):1-22. Disponível em: <http://jornalold.faculdadecienciasdauida.com.br/index.php/RBCV/article/view/324>
13. Conselho Federal de Psicologia (Brasil). Resolução CFP N.º 017/2012. Dispõe sobre a atuação do psicólogo como perito nos diversos contextos [Internet]. Brasília, DF: Conselho Federal de Psicologia; 2012 [citado em 03 nov 2020]. Disponível em: <https://site.cfp.org.br/resolucoes/resolucao-cfp-no-0172012-dispoe-sobre-a-atuacao-do-psicologo-como-perito-nos-diversos-contextos/>
14. Silva EZM. *Psicologia jurídica: um percurso nas varas de família do tribunal de justiça do estado de São Paulo*. *Psicol Ciênc Prof.* [Internet]. 2013 [citado 03 nov 2020]; 33(4):902-17. DOI: <https://doi.org/10.1590/S1414-98932013000400010>
15. Grey EG. *Pesquisa no mundo real*. 2ed. Porto Alegre: Artmed; 2012.
16. Bardin L. *Análise de conteúdo*. Ed rev e atual. Lisboa, Portugal: Edições 70; 2016. 288p.
17. Buck JN. *HTP (Casa - Árvore - Pessoa) Guia de interpretação*. Tradução Alves ICB, Tardivo CR. São Paulo: Vetor; 2009.
18. Cunha JA. *Psicodiagnóstico-V*. Porto Alegre: Artmed; 2009.
19. Silva JS, Torres MS. O trabalho do psicólogo na vara de família: relato de experiência. *Rev AMazônica* [Internet]. 2019 [citado 18 fev 2021]; 23(2):446-63. Disponível em: <https://periodicos.ufam.edu.br/amazonica/article/view/6766>
20. Moura GC, Rocha BCS, Gomes JS, Melo LS. Testes psicológicos: a aplicabilidade na avaliação psicológica de crianças em situação de disputa de guarda. *Cad Grad Ciênc Hum Soc UNIT (Alagoas)* [Internet]. 2019 [citado 18 fev 2021]; 5(3):63-74. Disponível em: <https://periodicos.set.edu.br/fitshumanas/article/view/6228>
21. Silva AE, Gomes AC, Fernandes FCC, Souza JF, Souza RF, Mendes SPS, et al. Avaliação psicológica nos processos de definição de guarda e regulamentação de visitas de crianças e adolescentes. *Facebook.com/psicologia.pt* [Internet]. 2018 [citado 03 nov 2020]. 10p. Disponível em: <https://www.psicologia.pt/artigos/textos/A1321.pdf>
22. Souza CJ. *Psicologia jurídica: encontros e desencontros em sua prática*. *Rev Jus Navigandi* [Internet]. 2014 [citado 03 nov 2020]; 19(3992):1-3. Disponível em: <https://jus.com.br/artigos/29184/psicologia-juridica-encontros-e-desencontros-em-sua-pratica>
23. Veiga CVD, Soares LCEC, Cardoso FS. Alienação parental nas varas de família: avaliação psicológica em debate. *Arq Bras Psicol.* [Internet]. 2019 [citado em 01 oct 2021]; 71(1):68-84. DOI: <http://dx.doi.org/10.36482/1809-5267.ARBP2019v71i1p.68-84>
24. Silva DMP. *Psicologia jurídica no processo civil brasileiro: a interface da psicologia com direito nas questões de família e infância*. São Paulo: Casa do Psicólogo; 2003.
25. Shine S. *Avaliação psicológica e lei: adoção, vitimização, separação conjugal, dano psíquico e outros temas*. São Paulo: Casa do Psicólogo; 2017. p. 19-26.

26. Mendes JADAM, Bucher-Maluschke JSNF. Famílias em litígio e o princípio do melhor interesse da criança na disputa de guarda. *Interação Psicol.* [Internet]. 2019 [citado 03 nov 2020]; 23(3):392-403. DOI: <http://dx.doi.org/10.5380/psi.v23i3.58060>
27. Carvalho HM. Guarda compartilhada no direito de família: Notas sobre o compartilhamento do amor. *Rev CEJUR/TJSC* [Internet]. 2017 [citado 18 feb 2021]; 5(1):109-37. Disponible en: <https://revistadocejur.tjsc.jus.br/cejur/article/view/222>
28. Huss MT. *Psicologia forense: pesquisa, prática clínica e aplicações*. Porto Alegre: Artmed Editora; 2011.
29. Machado A, Matos M. Regulação das responsabilidades parentais: discursos dos magistrados sobre a prática pericial. *Psicologia* [Internet]. 2016 [citado en 01 oct 2021]; 30(1):15-28. DOI: <http://dx.doi.org/10.17575/rpsicol.v30i1.1062>

**Editora Asociada:** Vania Del Arco Paschoal

### CONTRIBUCIONES

**Daiana Meregalli Schütz, Daiane Oliveira Hausen, Dalton Breno Costa** contribuyeron a la concepción, recogida y análisis de datos y la redacción. **Raquel Alifredi Paulachi** y **Tatiana Quarti Irigaray** participaron en el análisis de datos, la redacción y la revisión.

### Como citar este artículo (Vancouver)

Schütz DM, Hausen DO, Costa DB, Paulachi RA, Irigaray TQ. Caracterización y operacionalización de las pericias psicológicas en procesos de disputa por custodia. *REFACS* [Internet]. 2022 [citado en *insertar el día, mes y año de acceso*]; 10(1):96-104. Disponible en: *insertar el link de acceso*. DOI: *insertar el link de DOI*

### Como citar este artículo (ABNT)

SCHÜTZ, D. M.; HAUSEN, D. O.; COSTA, D. B.; PAULACHI, R. A.; IRIGARAY, T. Q. Caracterización y operacionalización de las pericias psicológicas en procesos de disputa por custodia. *REFACS*, Uberaba, MG, v. 10, n. 1, p. 96-104, 2022. DOI: *insertar el link de DOI*. Disponible en: *insertar el link de acceso*. Acceso en: *insertar el día, mes y año de acceso*.

### Como citar este artículo (APA)

Schütz, D.M., Hausen, D.O., Costa, D.B., Paulachi, R.A., & Irigaray, T.Q. (2022). Caracterización y operacionalización de las pericias psicológicas en procesos de disputa por custodia. *REFACS*, 10(1), 96-104. Recuperado en: *insertar el día, mes y año de acceso* de *insertar el link de acceso*. DOI: *insertar el link de DOI*.

